

LA SERENA, 05 SEP 2024

DECRETO N° 2389 /**VISTOS:**

El ordinario N° 1600, de fecha 30 de agosto del año 2024, de la inspección técnica del contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2331, de fecha 29 de agosto del año 2024, que designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; los correos electrónicos de fecha 27 de agosto del año 2024 entre la inspección técnica del contrato y la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 20 de agosto del año 2024, de la Inspección Técnica de Obra a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ord. N° 1387, de fecha 29 de julio del año 2024, de la Inspección Técnica de Obra a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la elaboración del Decreto que designa la comisión provisoria de las obras correspondientes al proyecto "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso - Las Compañías" ID 4295-43-LP23"; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 1049, de fecha 25 de julio del año 2024, de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 142, de fecha 18 de enero del año 2024, que aprobó el contrato de fecha 10 de enero del año 2024, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Unión Temporal de Proveedores, conformada por Constructora Capablanca Limitada, y don José Domingo García Salas; la carta de solicitud de recepción provisora del contratista a la Inspección Técnica de Obra, de fecha 2 de mayo del año 2024; el estado de habilidad del proveedor don José Domingo García Salas, obtenido de Mercado Público con fecha 11 de enero de 2023, y que refiere que se encuentra hábil; el contrato de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Unión Temporal de Proveedores conformada por Constructora Capablanca Limitada, y don José Domingo García Salas; el correo electrónico de fecha 3 de enero de 2024, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, informando el visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento; el of. int. ord. N° 05-3-0796/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Jefe del Departamento de Finanzas, informando sobre la presentación de la garantía de fiel cumplimiento; el certificado de fianza N° 151560WEB-F, emitido con fecha 26 de diciembre de 2023, por Finfast, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el monto de \$3.691.895.-, y vigente hasta el 14 de mayo de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 3027, de fecha 14 de diciembre de 2023, que adjudicó la licitación pública ID 4295-49-LP23; el estado de habilidad del proveedor Constructora Capablanca Limitada, extraído del portal de ChileCompra con fecha 11 de diciembre de 2023, y que refiere que se encuentra hábil; el estado de habilidad del proveedor José Domingo García Salas, extraído del portal de ChileCompra con fecha 11 de diciembre de 2023, y que refiere que se encuentra sin información; el of. int. ord. N° 05-03-0742/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando adjudicar el proceso de licitación pública; el certificado N° 268, de fecha 29 de noviembre de 2023, del Secretario Municipal, dando cuenta del acuerdo del Concejo Comunal para adjudicar la licitación pública; el acta de evaluación de noviembre de 2023; el correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, observando el acta de evaluación, y su respuesta de misma fecha; el of. int. ord. N° 05-03-0721/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión del acta de evaluación; las declaraciones de conflicto de intereses de los miembros de la comisión evaluadora, de fecha 26 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2480, de fecha 10 de octubre de 2023, que llamó a la licitación pública y aprobó sus bases administrativas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-03-0603/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, remitiendo nuevamente los antecedentes de la licitación pública ID 4295-49-LP23 "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso-Las Compañías"; el of. int. ord. N° 05-424, de fecha 2 de octubre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, formulando observación a lo requerido; el ordinario N° 05-03-0584/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que llama y aprueba las bases de la licitación pública ID 4295-49-LP23 "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso-Las Compañías"; el permiso de edificación N° 50, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras, correspondiente a la edificación de una sede social en calle Colombia N° 2713,

La Serena; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0223, de fecha 11 de abril de 2023, del Secretario Comunal de Planificación, por la cantidad de \$74.996.137.-, IVA incluido; la solicitud de imputación presupuestaria N° 164/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022; la resolución exenta N° 11046/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para el proyecto "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso", por la cantidad de \$74.996.137.-; el Decreto Alcaldicio N° 985, de fecha 24 de julio, que aprobó el contrato de comodato de fecha 13 de julio, ambos de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Amor y Progreso N° 20 Compañía Alta La Serena, respecto del equipamiento ubicado en calle Colombia N° 2713; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 3027, de fecha 14 de diciembre del año 2023, se adjudicó la licitación pública ID 4295-49-LP23 denominada "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso - Las Compañías", a la unión temporal de proveedores conformada por don José Domingo García Salas y Constructora Capablanca Limitada. Que, por su parte el respectivo contrato fue suscrito el día 10 de enero del año 2024, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 142, de fecha 18 de enero del año 2024.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 42 de las bases administrativas de la licitación pública, una vez terminada totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones detalladas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos integrantes de la licitación, el contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra.

3.- Que, el plazo de ejecución de las obras originalmente establecido era de 90 días corridos, contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno - hecho ocurrido el día 2 de febrero del año 2024 - estableciéndose como fecha de termino el día 2 de mayo de la misma anualidad.

4.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto N° 42.1 de las bases administrativas se procedió a designar la respectiva comisión de recepción provisoria a través del Decreto Alcaldicio N° 2331, de fecha 29 de agosto del año 2024, quedando ésta compuesta por los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales don Marcelo Cortés Monroy, don Ricardo Pérez Castillo y don Carlos Guerrero Jabre.

5.- Que, mediante el ord. N° 1600, de fecha 30 de agosto del año 2024, el Inspector Técnico del Contrato don Francisco Reyes Rojas solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de la obra "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso - Las Compañías".

6.- Que, en el acta levantada el día 30 de agosto del año 2024, por los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria - ya individualizados en el considerando cuarto -, el Inspector Técnico de Obras don Francisco Reyes Rojas, y el representante del contratista don José Domingo García, se ha dejado constancia que la ejecución de las obras contempladas en el proyecto relacionado a la licitación pública ID 4295-49-LP23 "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso - Las Compañías", se inició 2 de febrero del año 2024, con un plazo de 90 días corridos, estableciéndose como fecha de termino el día 2 de mayo de la misma anualidad.

7.- Que, la comisión de recepción provisoria dio cuenta que verificó y confirmó el termino de las obras y el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista con sus trabajadores, advirtiendo que los trabajos se ejecutaron en conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y las especificaciones técnicas del contrato, planos, certificaciones requeridas y demás antecedentes del proyecto, terminando efectivamente el día 2 de mayo del año 2024, por lo que se procede a su recepción provisoria, sin observaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de agosto del año 2024, correspondiente a la obra contemplada en la licitación pública ID 4295-49-LP23 denominada "Normalización Sede Comunitaria Amor y Progreso - Las Compañías", suscrita por el Inspector Técnico de Obras, don Francisco Reyes Rojas, los miembros de la comisión de recepción provisoria, don Marcelo Cortés Monroy, don Ricardo Pérez Castillo y don Carlos Guerrero Jabre (todos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales), y el representante del contratista don José Domingo García Salas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la recepción definitiva y liquidación del contrato deben realizarse 365 días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria, por el Inspector Técnico.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, el contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva de las obras, pudiendo solicitar entonces su devolución, si procede.
4. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada al domicilio ubicado en parcela N° 8, sitio 5, Bellavista, La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- UTP Constructora Capablanca Limitada - José Domingo García Salas
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Francisco Reyes Rojas - Inspector técnico titular
 - Sra. Isabel Fernández Banda Barraza - Inspector técnico subrogante
 - Dirección del Administrador Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/SOR

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA
NORMALIZACIÓN SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO – LAS
COMPAÑÍAS
ID 4295-49-LP23

En relación ejecución del proyecto denominado construcción obra **NORMALIZACION SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO – LAS COMPAÑÍAS ID 4295-49-LP23**

Ubicación: Las Compañías, La Serena

Fuente de financiamiento: Subsecretaría de Desarrollo Regional

Monto del Contrato: \$73.837.899.- impuestos incluidos

Fecha de inicio: 2 de febrero del año 2024. (acta de entrega de terreno)

Fecha de término de obras: 2 de mayo del año 2024

Plazo original: 90 días

Contratista: UTP - Constructora Capablanca Limitada y José Domingo García Salas
RUT: 76.157.493-0

Representante: José Domingo García Salas

D.A. N° 2480, de fecha 10 de octubre del año 2023: llama a licitación ID 4295-49-LP23.

D.A. N° 3027, de fecha 14 de octubre del año 2023: adjudica licitación ID 4295-49-LP23, al contratista Constructora Capablanca Limitada.

D.A. N° 142, de fecha 18 de enero del año 2024: aprueba el contrato suscrito entre las partes el día 10 de enero del año 2024.

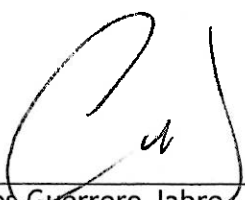
La obra fue fiscalizada por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de La Serena y se ejecutó por un monto total de \$73.837.899, impuestos incluidos, según Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 18 de enero de 2024, que aprueba el contrato para la ejecución de la mencionada obra.

Recepción Provisoria:

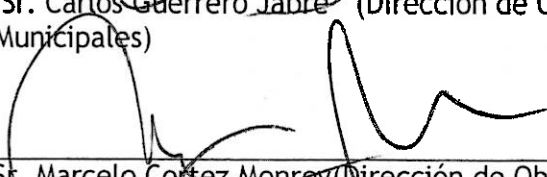
Con fecha 30 de Agosto de 2024, en la ciudad de La Serena, la Comisión de Recepción Provisoria - designada mediante Decreto Alcaldicio N° 2331, de fecha 29 de agosto de 2024, compuesta por don Carlos Guerrero Jabre (Jefe de la Sección de Inspección Técnica, DOM), don Marcelo Cortez Monroy (Dirección de Obras Municipales) y don Ricardo Pérez Castillo (Dirección de Obras Municipales) - , el inspector técnico de obras don Francisco Reyes Rojas y el representante del contratista don José Domingo García Salas se presentan en el lugar de ejecución de las obras del proyecto "SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO – LAS COMPAÑÍAS".

La Comisión verificó y confirmó el término de las obras, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista con sus trabajadores. Además, se constató que los trabajos se ejecutaron conforme a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, certificaciones requeridas y demás antecedentes del proyecto, por lo que se procede a su recepción provisoria.

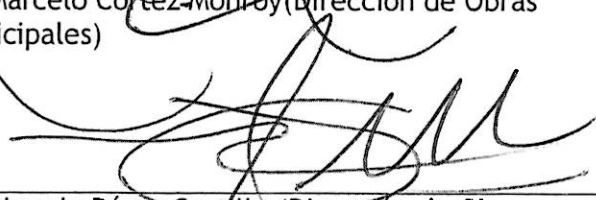
Por lo expuesto, la Comisión efectúa la Recepción Provisoria de la obra sin observaciones.



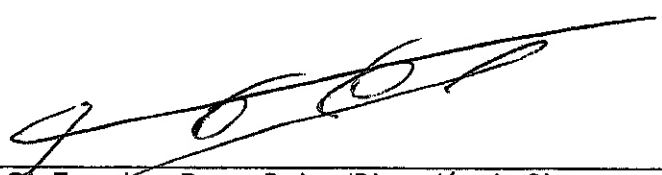
Sr. Carlos Guerrero Jabre (Dirección de Obras Municipales)



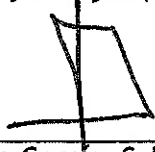
Sr. Marcelo Cortez-Monroy (Dirección de Obras Municipales)



Sr. Ricardo Pérez Castillo (Dirección de Obras Municipales)



Sr. Francisco Reyes Rojas (Dirección de Obras Municipales)



Sr. José Domingo García Salas (Constructora CAPABLANCA)